

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1053-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1053

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,381,541.0
Muestra Auditada	972,434.7
Representatividad de la Muestra	70.4%

Respecto de los 1,381,541.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 al Gobierno del estado de Hidalgo, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 972,434.7 miles de pesos que significaron el 70.4% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

1. La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Hidalgo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 1,381,541.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 25,126.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SH por 1,406,667.0 miles de pesos.

2. La SH administró un total de 1,406,667.0 miles de pesos del FAFEf 2022 y se comprobó que transfirió a la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado un monto de 27,020.3 miles de pesos; realizó pagos para la ejecución de obra pública por cuenta y orden de 4 dependencias y 12 municipios por 1,026,922.8 pesos, y deuda pública por 344,000.6 miles de pesos, para un total ejercido de 1,397,943.7 pesos. El saldo por 8,723.3 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A EJECUTORES AL 31 DE MARZO DE 2023  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Dependencia o municipio ejecutor		Importe transferido
1	Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado	27,020.3
	Total transferencias a ejecutores	27,020.3
1	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	665,302.1
2	Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa	68,584.1
3	Instituto Hidalguense del Deporte	2,110.1
4	Oficialía Mayor	4,918.2
5	Municipio de Acaxochitlán	57,546.1
6	Municipio de Apan	2,311.9
7	Municipio de Atotonilco el Grande	25,117.2
8	Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa	9,075.2
9	Municipio de Huasca	59,446.4
10	Municipio de Huehuetla	3,454.7
11	Municipio de Jaltocán	3,186.9
12	Municipio de Mineral del Chico	47,619.4
13	Municipio de Omitlán de Juárez	36,340.6
14	Municipio de San Agustín Tlaxiaca	4,316.3
15	Municipio de Tepeji del Río de Ocampo	21,353.7
16	Municipio de Villa de Tezontepec	1,056.3
	Pago de Retenciones por obra pública	15,183.6
	Pagos de la SH por cuenta y orden a proveedores y contratistas	1,026,922.8
	Pago de Deuda Pública	344,000.6
	Total salidas de dinero en SH al 31/03/23	<b>1,397,943.7</b>
	Recursos reintegrados a la TESOFE	8,723.3
	Total disponible para la SH	1,406,667.0

FUENTE: Pólizas de Ingresos y Estados de Cuenta Bancarios.

### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

**3.** La SH contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,406,667.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 1,381,541.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 25,126.0 miles de pesos; asimismo, contó con las pólizas del devengado y recaudado, facturas de ingresos, y estados de cuenta bancarios, con lo que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 230.8 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en la cuenta bancaria del ejecutor, lo que resulta en un total disponible del fondo para el Gobierno del estado por 1,406,897.8 miles de pesos.

4. La SH contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,397,943.7 miles de pesos, y el saldo por 8,954.1 miles de pesos (8,723.3 miles de pesos no ejercidos por la SH, y 230.8 miles de pesos no ejercidos por los ejecutores), se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del inicio la auditoría; sin embargo, se comprobó que el gasto reportado por la SH incluye transferencias realizadas a un ejecutor del gasto que fueron registradas en el capítulo 6000 “Inversión Pública” por 27,020.3 miles de pesos, que corresponden a erogaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas del devengado y pagado, los estados de cuenta bancarios, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, acreditando el registro de los 27,020,297.59 pesos en el capítulo 4000 derivado del convenio de colaboración del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Núm. 01-13/2022 con el Gobierno Federal, consistente en incrementar la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua, drenaje y saneamiento en localidades rurales y urbanas; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2023/DE000198, con lo que se solventa lo observado.

#### **Ejercicio y destino de los recursos**

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió 1,381,541.0 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 25,356.8 miles de pesos (25,126.0 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SH y 230.8 miles de pesos, en las cuentas bancarias del ejecutor), por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 1,406,897.8 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado comprometió 1,398,212.4 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 8,685.4 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes del inicio de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 1,398,212.4 miles de pesos, se determinó que se pagaron 1,066,119.1 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 75.8% de los recursos disponibles y el 77.2% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 1,397,943.7 miles de pesos, que representaron el 99.4% del disponible y el 100.0% del asignado, por lo que quedaron 268.7 miles de pesos sin pagar, que se reintegraron a la TESOFE, antes del inicio la auditoría, para un total reintegrado de 8,954.1 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	No comprometido	Pagado en el primer trimestre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2023 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
		A	B	C	D	E (A-B)	F	G (D+F)
I. Inversión en Infraestructura Física	1,062,894.1	1,054,208.7	1,054,208.7	722,118.5	8,685.4	331,824.6	1,053,943.1	265.6
II. Saneamiento Financiero	344,003.7	344,003.7	344,000.6	344,000.6		0.0	344,000.6	3.1
<b>Totales</b>	<b>1,406,897.8</b>	<b>1,398,212.4</b>	<b>1,398,209.3</b>	<b>1,066,119.1</b>	<b>8,685.4</b>	<b>331,824.6</b>	<b>1,397,943.7</b>	<b>268.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Con la revisión de los estados de cuenta, pólizas de egresos y documentación soporte del gasto, se comprobó que los recursos del FAFEF 2022 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero.

De los 344,000.6 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 60.2% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 6.2% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2022 y el 39.8% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Asimismo, se verificó que del fondo se destinaron 344,000.6 miles de pesos para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 4 contratos, cada uno con un plazo de hasta 300 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

7. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado con los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2022, los anexos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, auxiliares de egresos y gastos diversos, proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se identificó que los recursos ejercidos mediante los procesos de adjudicación, contratación, entrega y pago de adquisiciones arrendamientos o servicios, en el apartado de Inversión en Infraestructura Física, correspondientes a la conservación de la red carretera estatal de San Juan Tepa - Tecamatlán, municipio de Francisco I. Madero, Tenango de Doria – Huehuetla, Santa María Temascalapa – Huehuetla, Tecamatl - Ajacuba, municipios de San Agustín Tlaxiaca y Ajacuba, Molango - Xochicoatlán, municipio de Xochicoatlán, Pachuca -

Tempoal - San José - Coacuilco, municipio de Huejutla de Reyes, Enzuelado - Carpinteros, municipio de San Agustín Mezquititlán, Santa Cruz - Huichapa - La Corrala, municipio de Huejutla de Reyes y acceso principal a la comunidad de Paredones, municipio de Acaxochitlán, a través de la Secretaría de Hacienda, por un monto total de 48,586.3 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con FAFEF, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones arrendamiento o servicios, de lo que se desprende que el reporte del destino del gasto e información contractual es coincidente en cuanto al monto pagado con el fondo.

**8.** Con la revisión de la información justificativa y comprobatoria de los procesos de adjudicación, contratación, entrega y pagos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, consistentes a prensas de seguridad y protección al personal, pinturas, solventes, microesferas, vialetas, fletes y maniobras, de una muestra de 9 expedientes unitarios por un importe contratado de 34,884.6 miles de pesos con recursos del FAFEF 2022, se verificó que los 9 contratos se llevaron a cabo mediante licitación pública y presentaron suficiencia presupuestal; sin embargo, en los 9 expedientes no se remite el programa anual de adquisiciones.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo y el Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número OIC-SIPDUS/2023/DE0068 y OIC/OM/2023/DE0067 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la revisión de una muestra de 9 expedientes pagados con el FAFEF 2022, se verificó que en la etapa del proceso de adjudicación el ente fiscalizado remitió 9 convocatorias, 9 bases de licitación, 7 actas constitutivas de las empresas contratadas y 9 actas de fallo; sin embargo, en 2 expedientes no se presentaron las actas constitutivas de las empresas contratadas, en 6 las actas constitutivas de los concursantes y en 9 no hay dictámenes técnicos y económicos.

El Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. OIC/OM/2023/DE0068, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de una muestra de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con el FAFEF 2022, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió 9 contratos debidamente formalizados con anexos, un convenio modificatorio del contrato, 4 fianzas de cumplimiento de contratos y una fianza del convenio modificatorio; sin embargo, no presentaron 5 fianzas de cumplimiento de contrato.

El Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/OM/2023/DE00069, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión de 9 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con el FAFEF 2022, se verificó que los 9 contratistas se encuentran inscritos en el padrón de proveedores; sin embargo, en 9 contratos no presentaron sus registros vigentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la suscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la constancia de inscripción al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las constancias de no inhabilitación.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y el Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integraron los expedientes número OIC-SIPDUS/2023/DE0069 y OIC/OM/2023/DE00070 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de la documentación justificativa de 9 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con el FAFEF 2022, se verificó que en 8 contratos la entidad presentó las notas de entrada al almacén, en 6, los resguardos del bien, en 7, las actas de entrega-recepción y las evidencias de las salidas de los bienes; sin embargo, en 9 contratos la entidad no presentó reportes fotográficos y en 6 contratos no presentó los inventarios de los bienes contratados.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Hidalgo y el Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número OIC-SIPDUS/2023/DE0070 y OIC/OM/2023/DE00071 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con el análisis de la documentación comprobatoria de 9 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, contratados y pagados con el FAFEF 2022, se constató que los 9 contratos están soportados con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), lenguaje de mercado extensible (XML), facturas, pólizas de egresos y comprobante del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), por lo que la comprobación del gasto por 34,884.6 miles de pesos, se encuentra debidamente justificada.

\*Formato de escritura de intercambio de información, Extensible Markup Language (XML)

## Obra pública

**14.** Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado por los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FAFEF 2022 en el rubro de inversión en infraestructura física, así como en los anexos de obra pública y de egresos, proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se identificó que ejercieron los recursos en obra pública, a través de la Secretaría de Hacienda, la cual pagó a nombre y cuenta de 16 ejecutores de gasto por un monto total de 1,005,356.8 miles de pesos; de los cuales la entidad fiscalizada no presentó la totalidad de la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con FAFEF, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, de lo que se desprende que el reporte del destino del gasto e información contractual no es coincidente en cuanto al monto pagado con el FAFEF, debido a que se corroboró que la Secretaría de Hacienda no reportó una obra, que fue pagada con recursos del FAFEF 2022, por 14,395.3 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DGAG-2361-DAE/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, proporcionó documentación comprobatoria, consistente en número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con FAFEF, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza de 16 ejecutores de gasto, así como el reporte por 14,395.3 miles de pesos, y la diferencia de 50.1 miles de pesos, acreditando el monto de la obra faltante, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de una muestra de 35 expedientes en materia de obra pública por 593,549.5 miles de pesos, consistentes en pavimentación hidráulica en calle san José ocotillo de municipio Huasca de Ocampo, suministro de combustibles, lubricantes para vehículos y equipos terrestres, para la rehabilitación y conservación de la red carretera estatal de San Juan Tepa - Tecamatlán, municipio de Francisco I. Madero, Tenango de Doria – Huehuetla, Santa María Temascalapa – Huehuetla, Tecamatl - Ajacuba, municipios de San Agustín Tlaxiaca y Ajacuba, Molango - Xochicoatlán, municipio de Xochicoatlán, Pachuca - Tempoal - San José - Coacuilco, municipio de Huejutla de Reyes, Enzuelado - Carpinteros, municipio de San Agustín Mezquitlán, Santa Cruz - Huichapa - La Corrala, municipio de Huejutla de Reyes y acceso principal a la comunidad de Paredones, municipio de Acaxochitlán, pagados con recursos del FAFEF 2022, se comprobó que 18 contratos fueron realizados por licitación pública, 4 contratos por invitación restringida a cuando menos tres contratistas y 13 contratos por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados, además se verificó que en 4 expedientes remitieron el programa anual de obras públicas y en 34 presentaron suficiencia presupuestal; sin embargo, se identificó que en 31 contratos no remitieron el programa anual de obras públicas, en uno no presentaron la suficiencia presupuestal y en 13 no enviaron las cotizaciones o estudios de mercados.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, la Contraloría Interna Municipal de Mineral del Chico, la Contraloría Municipal de



---

Cuautepec de Hinojosa, la Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río, la Contraloría Interna Municipal de Acaxochitlán, la Contraloría Interna Municipal de Huasca de Ocampo, la Contraloría Interna Municipal de Omitlán de Juárez, la Contraloría Municipal de San Agustín Tlaxiaca y la Contraloría Interna Municipal de Atotonilco el Grande iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integraron, los expedientes número SIPDUS/2023/DE0071, MMCH/AI/24/2023, INV/003/2023, CIM/93/2023, PA/10/CM/2023, HO/ARA/DENUNCIA/13/2023, CI/PA/005/2023, PM/CI/PROC-1/024/2023 y MAC/CI/DEN/0013/2023 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión a una muestra de 35 expedientes de obra pública pagados con recursos del FAFEF 2022, por 593,549.5 miles de pesos, se verificó que en la etapa correspondiente al proceso de adjudicación el ente fiscalizado remitió 18 convocatorias, 22 bases de licitación u oficios de invitación, 9 dictámenes de excepción a la licitación pública, 21 propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, 30 actas constitutivas de empresas contratadas y/o actas de nacimiento, 1 acta constitutiva de los concursantes o acta de nacimiento, 22 dictámenes técnicos económicos, y 35 dictámenes de adjudicación y actas de fallo; sin embargo, en 4 no remiten los dictámenes de excepción a la licitación pública, en 1 la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, en 5 las actas constitutivas de las empresas ganadoras y en 19 las actas constitutivas de los concursantes o actas de nacimiento.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, el Órgano Interno de Control del Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa, la Contraloría Interna Municipal de Mineral del Chico, la Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río, la Contraloría Interna Municipal de Acaxochitlán, la Contraloría Interna Municipal de Ocampo y la Contraloría Interna Municipal de Atotonilco el Grande iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integraron los expedientes número SIPDUS/2023/DE0072, OIC-CEAA/2023/DE0006, OIC-INHIFE/INV-019/2023, MMCH/AI/25/2023, CIM/93/2023, PA/11/CM/2023, HO/ARA/DENUNCIA/14/2023 y MAC/CI/DEN/0014/2023 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión a una muestra de 35 expedientes de obra pública por un importe contratado de 600,463.7 miles de pesos y un importe pagado con recursos del FAFEF 2022, por 593,549.5 miles de pesos, se verificó que en 2 contratos, identificados con números MTRO-DOP-2022/FAFEF-00376 y MTRO-DOP-2022/FAFEF-00375 y un contrato con número MTRO-DOP-2022/FAFEF-00386 se constituyeron con un socio en común, participando en tres procedimientos diferentes.

Aun cuando la normatividad señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o

asociado común, no invalida la evidente colusión e indicios de conflicto de interés de las empresas citadas.

La Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. CIM/93/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión a una muestra de 35 expedientes de obra pública por un importe contratado de 600,463.8 miles de pesos y un importe pagado con recursos del FAFEF 2022, por 593,549.5 miles de pesos, se verificó que en 35 contratos de obra pública se formalizaron apropiada y oportunamente, los cuales consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable presentando en tiempo y forma las garantías del cumplimiento de los mismos, en 6 contratos se formalizaron convenios modificatorios de monto, en 13 convenios modificatorios de plazo, en 28 se otorgaron fianzas de anticipo, en 35 remitieron las fianzas de cumplimiento de los contratos y las fianzas de vicios ocultos y en 8 las fianzas del convenio o ampliaciones; sin embargo, en 5 contratos no se enviaron las fianzas del convenio o ampliación.

El Órgano Interno de Control del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa y la Contraloría Interna Municipal de Acaxochitlán iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número OIC-INHIFE/INV-020/2023 y PA/12/CM/2023 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** De la revisión de 35 expedientes en materia de obra pública, se verificó que en 27 contratos enviaron las constancias de inscripción al IMSS; en 27, la constancia de inscripción INFONAVIT; en 30 presentaron las constancias de situación fiscal al SAT; en 33 se encuentran inscritos en el padrón de proveedores de obra pública, y en 5 contratos enviaron las constancias de no inhabilitación; sin embargo, en 8 expedientes no envían constancias de inscripción al IMSS, en 8 no remitieron constancias de inscripción al INFONAVIT, en 5 contratos no contaron con sus registros vigentes del SAT, lo que imposibilitó que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas o las actividades registradas ante el SAT sea congruente con el objeto de los contratos celebrados, en 2 la inscripción al padrón de proveedores y en 30 la constancia de no inhabilitación.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, la Contraloría Interna Municipal de Mineral del Chico, la Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río, la Contraloría Interna Municipal de Acaxochitlán, la Contraloría Interna Municipal de Huasca de Ocampo, la Contraloría Interna Municipal de Omitlán de Juárez y la Contraloría Interna Municipal de San Agustín Tlaxiaca iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número OIC-SIPDUS/2023/DE0073, OIC-CEAA/2023/DE007, MMCH/AI/26/2023, CIM/93/2023, PA/13/CM/2023, HO/ARA/DENUNCIA/15/2023, CI/PA/006/2023 y, PM/CI/PROC-1/025/2023 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de un expediente de obra pública con número de contrato NOR-2022-LP-FAFEF-SOPOT-CS-003 relativo a la Sustitución y Ampliación del Hospital General de Pachuca (cancelería exterior), en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, por un monto pagado de 31,797.9 miles de pesos, con el FAFEF 2022, al respecto se verificó que según consta en el Dictamen Técnico presentado, de fecha 08 de septiembre de 2022, en donde se estipula lo siguiente: “los Servicios de Salud solicitan no realizar la partida sistema pluvial en la parte posterior del edificio de urgencias ya que en dicho espacio ya se encuentran realizados los trabajos correspondientes del Helipuerto, así como la partida de alimentación eléctrica, así mismo solicitan no concluir la partida de ventanas en el edificio de terapia física ya que dicho inmueble no se encuentra aún edificado, lo que generó una economía de 6,914.3 miles de pesos”, debido a ello se consideró necesario proceder a la terminación anticipada del contrato. Cabe señalar que en el Cierre Administrativo de Obra presentado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas por la Dirección General de Administración de Programas de Obra de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT), mediante el oficio número DGA/F1-3250/2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, se incluye una Acta Circunstanciada fechada el 27 de octubre de 2022, en donde se suscribe una serie de observaciones y acuerdos faltantes de ejecutar, por lo que se solicita un informe relativo a la solventación de esas observaciones documentales y físicas. Por último, en el Cierre Administrativo mencionado anteriormente en el Acta Circunstanciada de fecha 27 de octubre de 2022, se incluyen las Metas Ejecutadas del Catalogo Contractual, y con el oficio número DGC/702-1/2022 el Director General de Comunicaciones de la SOPOT da por iniciada la Terminación Anticipada del contrato NOR-2022-LP-FAFEF-SOPOT-CS-003 y en el cual se refiere a otra Acta Circunstanciada levantada el 07 de septiembre de 2022, en la que se dejó también constancia de Trabajos Ejecutados, por lo que al comparar las dos actas citadas se encontraron las siguientes diferencias que se deberán de aclarar por un monto de 781.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos integró el expediente núm. OIC-SIPDUS/2023/DE0075, por lo que se da como promovida la acción.

**21.** Con la revisión y análisis de los expedientes técnicos seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que en los 35 contratos las estimaciones con documentación soporte, consistente en, bitácoras de obra, actas de entrega-recepción de la obra, finiquito de la obra, oficios de terminación de las obras, reporte fotográfico de las obras en operación y actas de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, en 4 expedientes no enviaron la bitácora de la obra, en 29 no presentaron las actas de entrega-recepción de las obras, en 14 el finiquito de la obra, en 6 no remitieron oficios de terminación de las obras, en 29 no enviaron reportes fotográficos del estado actual de las obras y en 3 contratos no expidieron las actas de extinción de derechos y obligaciones.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, la Contraloría Interna Municipal de Mineral del Chico, la Contraloría Interna Municipal de Cuauhtémoc de Hinojosa, la Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río, la

Contraloría Interna Municipal de Acaxochitlán, la Contraloría Interna Municipal de Huasca de Ocampo, la Contraloría Interna Municipal de Omitlán de Juárez, la Contraloría Interna Municipal de San Agustín Tlaxiaca y la Contraloría Interna Municipal de Atotonilco el Grande iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número OIC-SIPDUS/2023/DE0074, MMCH/AI/27/2023, INV/004/2023, CIM/93/2023, PA/14/CM/2023, HO/ARA/DENUNCIA/16/2023, CI/PA/007/2023, y PM/CI/PROC-1/026/2023, MAC/CI/DEN/0015/2023 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 35 obras públicas, se constató que los 35 contratos están soportados con los CFDI (XML), facturas, carátulas de estimaciones, pólizas de egresos y SPEI, por lo que la comprobación del gasto se encuentra debidamente justificado.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**23.** El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022 a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

**24.** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP coordinadoras del Programa Anual de evaluaciones, no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Hidalgo.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 972,434.7 miles de pesos que representó el 70.4% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó 1,066,119.1 miles de pesos, que representaron el 75.8% de los recursos disponibles y el 77.2% del asignado, y al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 1,397,943.7 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas se atendieron en el transcurso de la auditoría.

El Gobierno del estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera trimestral, y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos

4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra pública
6. Transparencia del ejercicio de los recursos

#### ***Transferencia de recursos y rendimientos financieros***

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

#### ***Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo***

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

#### ***Ejercicio y destino de los recursos***

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

#### ***Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios***

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme

a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### ***Obra pública***

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda (SH), la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SOPOT), (ahora Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible), la Comisión Estatal Del Agua y Alcantarillado, el Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa y los municipios de Tepeji del Río de Ocampo, San Agustín Tlaxiaca, Omitlán de Juárez, Mineral del Chico, Huasca de Ocampo, Cuautepec de Hinojosa, Atotonilco el Grande y Acaxochitlán, todos del Estado de Hidalgo.